ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 019 DE 2025, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 226 DE 2025

Purificación (Tolima), 14 de julio de 2025

Señor
S & S PROPIEDAD RAIZ COLOMBIA LTDA
NIT No. 809000861-1
Gerente
JUAN ERNESTO SANCHEZ BARRETO
CC No. 93.376.278
Matrícula No 89264
Dirección: CR 5 N. 37BIS - 19 LC 206 - Brr la macarena parte alta, Ibagué - Tolima
Teléfono: 6082703191- 6082703178 - 3124784950
Correo electrónico: propiedadraizcolombia2@gmail.com
Ciudad

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)**, ha aceptado su oferta presentada el tres (03) de julio de 2025, producto del proceso de Mínima Cuantía No. MP-MC-019-2025, ya que el Comité Asesor y Evaluador Recomendó aceptarla, pues cumple con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- OBJETO: *"ELABORACION DE AVALUOS Y MEJORAS EN PREDIOS DE PARTICULARES Y DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".*** **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATO: OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones especificas: **1.** Presentar cronograma de actividades a desarrollar incluyendo condiciones de entrega de los avalúos para cada uno de los bienes inmuebles objeto del contrato. **2.** Realizar el Avalúo Comercial de los bienes inmuebles que se encuentran relacionados en las condiciones técnicas exigidas, conforme las normas, procedimientos, metodologías legales vigentes y las especificaciones técnicas presentadas y que están en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1420 de 1998, el Decreto 422 de 2000, Ley 1673 de 2013, la Resolución 620 de 2008 y Resolución 898 de 2014 IGAC, Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 Nivel Nacional, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Nivel Nacional y Decreto Único Reglamentario 1170 de 2015 Nivel Nacional, los parámetros dados por los Organismo Nacional de Normalización INCONTEC. **3.** Verificar los documentos e información requeridos, como uso del suelo, certificado de riesgo de los predios y/o mejoras; área objeto del avalúo y plano de localización de los bienes (geoportal). **4.** Corroborar los certificados de libertad y tradición del predio de particulares objeto del estudio del avaluó comercial. **5.** Realizar una investigación metodológica a los inmuebles objeto de avalúo. **6.** Realizar la visita al sitio donde se encuentra ubicado el inmueble a avaluar; así como las mejoras construidas sobre predios ejidales de propiedad del municipio. **7.** Emplear personal calificado para la ejecución de los avalúos objeto del contrato. **8.** Entregar dentro del plazo señalado, el resultado del avalúo practicado a cada inmueble, el cual deberá especificar los siguientes aspectos: **a) información general**, objeto del avalúo, dirección y ubicaciones del inmueble, tipo de inmueble, vías de acceso, servicios públicos, relieve y topografía. **b) información particular**. (Ubicación, uso de suelo, áreas y linderos). **Observaciones**. A) valor del inmueble: valor del terreno, b) registro fotográfico, c) conclusiones debidamente soportadas o justificadas del avalúo. Las cantidades de que se compone el bien o derecho valorado, que se utilizaron para realizar los cálculos. El valor resultante del avalúo. **9.** La vigencia del avalúo, que no podrá ser inferior a un año. **10.** Entregar dos (2) ejemplares en original del avalúo realizado y en medio magnético, conforme a los requerimientos que haga la administración municipal. **11.** Dar respuesta a los requerimientos que le presente la Secretaria de Planeación e Información Municipal, en cuanto a los avalúos que se llegaren a entregar. **12.** Apoyar en los requerimientos que hagan los Organismos de Control en cuanto a los avalúos realizados por el contratista. **13.** Realizar acompañamiento a las audiencias y citaciones que se hagan para presentar

los soportes respecto de los avalúos realizados. **14.** Tener disponibilidad para la ejecución del objeto del contrato. **15.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en los términos pactados. **16.** Al finalizar el contrato entregar los elementos devolutivos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución contractual (Paz y salvo de inventarios). **17.** Guardar la reserva y confidencialidad de la documentación que se ponga en su conocimiento en cumplimiento con el objeto del contrato. **18.** Realizar la entrega de los implementos de aseo al Almacén General objeto del contrato. **19.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Purificación, para la ejecución del Contrato. **OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Ejecutar el Objeto del Contrato de acuerdo con las Actividades establecidas en el Presente estudio y dentro del Plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato. **2.** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Cumplir con todos los requisitos necesarios para la Ejecución del Contrato. **4.** El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del Objeto del Contrato y, no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso. **5.** Mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **7.** Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. **8.** Cumplir con el pago de los Aportes como Cotizante del Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensión y Riesgos. **CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS:** Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	UN/MED	DESCRIPCION TECNICA
1	AVALUO COMERCIAL PREDIO DENOMINADO LOTE No.5 SANTA LIBRADA; DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE EDUARDO ZABALA Y CIA S EN C, SEGUN ESCRITURA PUBLICA No.144 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019, PREDIO IDENTIFICADO CON LA FICHA PREDIAL CATASTRAL No.01-02-0258-0005-000, UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No.368-57114.	**1**	**Descripción Técnica del Avalúo Comercial** El avalúo comercial realizado incluye una caracterización detallada y técnica de cada predio objeto de análisis, estructurada en los siguientes componentes: **1. Identificación Jurídica del Inmueble** • Número de matrícula inmobiliaria. • Ficha predial catastral. • Nombre(s) del propietario(s) o poseedor(es). • Número y fecha de la escritura pública o acto jurídico de tradición.

			• Certificados de libertad y tradición actualizados. **2. Identificación Física y Localización** • Ubicación exacta del predio (dirección, vereda, barrio o sector). • Coordenadas georreferenciadas (latitud y longitud). • Área total del terreno (área registrada y medida real). • Clasificación de la zona: urbana, de expansión urbana o rural. • Zonificación según el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) o esquema de ordenamiento. **3. Linderos y Colindancias** • Descripción de los linderos legales y colindancias reales. • Planos georreferenciados del predio (si están disponibles). **4. Normatividad y Reglamentación Urbanística** • Uso del suelo permitido según POT o EOT. • Normas específicas de edificación, altura, índice de ocupación y construcción.

			• Normas sobre conservación del espacio público o patrimonio si aplican. **5. Servidumbres, Restricciones y Afectaciones** • Existencia de servidumbres de paso, acueducto, energía, etc. • Afectaciones viales, zonas de cesión, zonas de protección ambiental o riesgos naturales. • Restricciones legales o administrativas sobre el uso del predio. **6. Características Fisiográficas y Ambientales** • Topografía (plano, ondulado, inclinado). • Tipo de suelo y condiciones de drenaje. • Situación frente a cuerpos de agua o zonas de riesgo. • Clasificación del suelo según aptitud agrícola, si aplica. **7. Infraestructura y Servicios Públicos** • Disponibilidad y calidad de servicios públicos domiciliarios: agua, energía, gas, alcantarillado y telecomunicaciones.

- Accesibilidad y conectividad vial.
- Infraestructura social y comunitaria cercana (escuelas, hospitales, transporte).

8. Tamaño, Forma y Uso

- Área y forma del lote (regular o irregular).
- Uso actual y uso potencial según normativa.
- Evaluación de ocupación o tenencia efectiva del terreno.

9. Construcciones Existentes (si las hay)

- Descripción detallada de edificaciones, instalaciones y obras complementarias.
- Materiales predominantes, acabados, distribución interna.
- Estado físico, funcionalidad, conservación y mantenimiento.
- Antigüedad de las construcciones.
- Vida útil remanente y condiciones de habitabilidad o productividad.

10. Métodos de Valoración Aplicados

- **Método del costo de reposición depreciado:** aplicable

a las construcciones e infraestructura.

- **Método del enfoque de mercado:** análisis comparativo con predios similares en la zona.
- **Método de capitalización de renta:** para predios con capacidad de generar ingresos (arriendos, cultivos, etc.).
- Análisis de consistencia entre los valores obtenidos por cada método y justificación del valor final.

11. Potencial Urbanístico y Valor Estratégico

- Evaluación del potencial de desarrollo urbanístico del predio.
- Relación con el proyecto a desarrollar: importancia estratégica, conectividad, compatibilidad de usos.
- Análisis del entorno urbano y sus tendencias de valorización.

12. Observaciones y Recomendaciones

- Necesidad de saneamiento jurídico (si aplica).
- Viabilidad de adquisición o uso del

			predio para el fin público propuesto. • Riesgos asociados al proceso de adquisición (ocupación, litigios, avalúos desactualizados). • Consideraciones técnicas relevantes para la toma de decisiones por parte de la entidad contratante.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio: **1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Pagar la provisión de los servicios y/o bienes, de acuerdo al valor aprobado en la propuesta. **4.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **5.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **6.** Liquidar el contrato. **7.** Ejercer el control y vigilancia del contrato. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será de **SESENTA (60) DÍAS calendario**. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025. Contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN**: Para todos los efectos contractuales el lugar de la ejecución será el Municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA). **QUINTA – VALOR:** El valor del presente contrato será por **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($33.915.000).** De conformidad a la propuesta presentada, así:

Item	Descripción	UN/MED	Necesidad	Valor Unitario Sin IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	AVALUO COMERCIAL PREDIO DENOMINADO LOTE No.5 SANTA LIBRADA; DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE EDUARDO ZABALA Y CIA S EN C, SEGUN ESCRITURA PUBLICA No.144 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019, PREDIO IDENTIFICADO CON LA FICHA PREDIAL CATASTRAL No.01-02-0258-0005-000, UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No.368-57114.	SERVICIO	1	$3.500.000	$665.000	$4.165.000
2	AVALUO COMERCIAL DE MEJORA (CONTRUCCION Y/O EDIFICACION) CONSTRUIDA SOBRE PREDIO EJIDAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, LA CUAL SE IDENTIFICA CON FICHA PREDIAL CATASTRAL No.01-01-0126-0016-001, UBICADA EN LA CARRERA 5 No.4-90 BARRIO EL PUERTO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA.	SERVICIO	1	$3.000.000	$570.000	$3.570.000
3	AVALUO COMERCIAL DE MEJORA (CONTRUCCION Y/O EDIFICACION) CONSTRUIDA SOBRE PREDIO EJIDAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, LA CUAL SE IDENTIFICA CON FICHA PREDIAL CATASTRAL No.01-01-0126-0014-001, UBICADA EN LA CARRERA 5 No.4-74 BARRIO EL PUERTO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA.	SERVICIO	1	$3.600.000	$684.000	$4.284.000

4	AVALUO COMERCIAL DE MEJORA (CONTRUCCION Y/O EDIFICACION) CONSTRUIDA SOBRE PREDIO EJIDAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, LA CUAL SE IDENTIFICA CON FICHA PREDIAL CATASTRAL No.01-01-0126-0013-001, UBICADA EN LA CARRERA 5 No.4-66 BARRIO EL PUERTO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA.	SERVICIO	1	$3.400.000	$646.000	$4.046.000
5	AVALUO COMERCIAL DE MEJORA (CONTRUCCION Y/O EDIFICACION) CONSTRUIDA SOBRE PREDIO EJIDAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, LA CUAL SE IDENTIFICA CON FICHA PREDIAL CATASTRAL No.01-01-0126-0008-001, UBICADA EN LA CARRERA 5 No.4-46 BARRIO EL PUERTO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA.	SERVICIO	1	$3.200.000	$608.000	$3.808.000
6	AVALUO COMERCIAL DE MEJORA (CONTRUCCION Y/O EDIFICACION) CONSTRUIDA SOBRE PREDIO EJIDAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, LA CUAL SE IDENTIFICA CON FICHA PREDIAL CATASTRAL No.01-01-0126-0006-001, UBICADA EN LA CARRERA 5 No.4-36 BARRIO EL PUERTO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA.	SERVICIO	1	$2.300.000	$437.000	$2.737.000
7	AVALUO COMERCIAL DE MEJORA (CONTRUCCION Y/O EDIFICACION) CONSTRUIDA SOBRE PREDIO EJIDAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, LA CUAL SE IDENTIFICA CON FICHA PREDIAL CATASTRAL No.01-01-0126-0003-001, UBICADA EN LA CARRERA 5 No.4-20 BARRIO EL PUERTO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA.	SERVICIO	1	$2.300.000	$437.000	$2.737.000
8	AVALUO COMERCIAL DE MEJORA (CONTRUCCION Y/O EDIFICACION) CONSTRUIDA SOBRE PREDIO EJIDAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, LA CUAL SE IDENTIFICA CON FICHA PREDIAL CATASTRAL No.01-01-0126-0002-001, UBICADA EN LA CARRERA 5 No.4-14 BARRIO EL PUERTO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA.	SERVICIO	1	$3.600.000	$684.000	$4.284.000
9	AVALUO COMERCIAL DE MEJORA (CONTRUCCION Y/O EDIFICACION) CONSTRUIDA SOBRE PREDIO EJIDAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, LA CUAL SE IDENTIFICA CON FICHA PREDIAL CATASTRAL No.01-01-0126-0001-001, UBICADA EN LA CARRERA 5 No.4-04 BARRIO EL PUERTO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA.	SERVICIO	1	$3.600.000	$684.000	$4.284.000
	SUBTOTAL					**$28.500.000**
	IVA					**$5.415.000**
	TOTAL					**$33.915.000**

SEXTA – FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: el 90% del valor del Contrato se pagará mediante presentación de actas parciales de acuerdo al avance del contrato. El saldo final no inferior al 10% del valor total del contrato a la entrega y recibo a satisfacción de la consultoría por parte del supervisor con el acta final y acta de liquidación debidamente firmada por el contratista y el supervisor.

No. Pago	%	Periodicidad
1	90% del valor del Contrato se pagará mediante presentación de actas parciales de acuerdo al avance del contrato	Parcial
2	Pago final del 10%	final

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
2. Fotocopia recibo de pago de las estampillas
3. Fotocopia póliza y resolución (si el contrato lo requiere).
4. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
5. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
6. Fotocopia Informe de actividades.
7. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
8. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
9. Fotocopia de registro único tributario RUT
10. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
11. Fotocopia Certificación bancaria actualizada
12. Fotocopia de certificación tributaria
13. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
14. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
15. Pantallazo del plan de pagos en el SECOPII Supervisor
16. Evidencia al cumplimiento de las obligaciones generales del Contratista, conforme al numeral 14.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Fotocopia Registro Presupuestal.
2. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
3. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
4. Fotocopia Informe de actividades.
5. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
6. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
7. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
8. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
9. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
10. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor.

Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar certificado emitido por el supervisor para realizar el cierre del expediente contractual, constancia de cierre y certificado de producto (cuando aplique). A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones. Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)". Lo anterior previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. **SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1-2025000310 de fecha 13 de junio de 2025, el rubro es 2.3.2.02.02.008.07 – Documentos de Planeación, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL ($36.481.000.oo) PESOS MONEDA CORRIENTE.,** correspondiente a la vigencia presupuestal 2025

OCTAVA - GARANTÍAS: Dando aplicación al Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio de Purificación (Tolima), considera necesario que en el contrato que se llegare a suscribir deberá contarse con un contrato de seguro contenido en una póliza, que respalde lo siguiente:

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Duración del contrato y Tres (3) años más.
	Calidad del Servicio	10 % del valor del contrato	Duración del contrato y Seis (6) meses más.

Dicha garantía deberá tomarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta y será constituida a través de una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato y de acuerdo con los términos pactados en el mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización de **EL MUNICIPIO. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas, Sin embargo, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia **EL CONTRATISTA** no las constituyere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La póliza a que se refiere esta cláusula debe presentarse en la Oficina Jurídica y requiere la aprobación de **EL MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes. **NOVENA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: **A) MULTAS:** El MUNICIPIO podrá sancionar AL CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **C) CADUCIDAD**: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan. Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago. **DÉCIMA - CONTROL Y SUPERVISIÓN:** El MUNICIPIO controlará el cumplimiento del contrato a través de la **SECRETARIO DE PLANEACION E INFORMACION MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces y en ejercicio de sus funciones. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía post-Contractual. **DÉCIMA SEGUNDA – DENOMINACIÓN DEL PROCESO:** El presente

Contrato será publicado en la plataforma del SECOP II, en la Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii para que los interesados lo puedan visualizar.

Consulta Expediente contractual		Número de Contrato
No. Proceso en el SECOP II	MP-MC-019-2025	226-2025

DÉCIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con **EL MUNICIPIO**; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **CONTRATISTA** y a exigir las que correspondan a **EL MUNICIPIO**, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el **CONTRATISTA** es independiente y diferente de las actividades que desarrolla **EL MUNICIPIO**; El personal que emplee el **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el **CONTRATISTA** y por ninguna causa generará con **EL MUNICIPIO** relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a **EL MUNICIPIO**, el **CONTRATISTA** se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Proyecto: PAOLA ANDREA SÀNCHEZ SALDAÑA – Professional Universitaria/Oficina Asesora Jurídica y de contratación

Revisó y Aprobó: ANGÉLICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO / Jefe Oficina Asesora Jurídica y de contratación